



MODELO DE INTEGRACIÓN CARABINEROS COMUNIDAD, MICC

Expositor: **Coronel JOSE ALEJANDRO FREIRE URBINA**
Prefecto Prefectura Costa.





“Qué es la MICC en Carabineros”.

Las Oficinas de Integración Comunitaria, se encuentran al servicio de las personas y a través de su estrategia de trabajo basado en el Modelo de Integración Carabineros – Comunidad (MICC), que identifica y gestiona en conjunto con vecinos, municipio y otras organizaciones, la solución de determinados problemas que tiene a mejorar la seguridad del sector rural.





“Como se relacionan”.

- *“Externamente y con el propósito de desarrollar una labor apropiada deben relacionarse con una diversidad de organizaciones o actores locales, sean estos territorial o funcionales, que favorecen la resolución de problemas y la búsqueda de información. Esta solución demanda una estrecha coordinación interna entre los niveles de mando, cargos relevantes y personal de la Comisaría, lo que va en beneficiara el trabajo de integración comunitaria encomendado.*

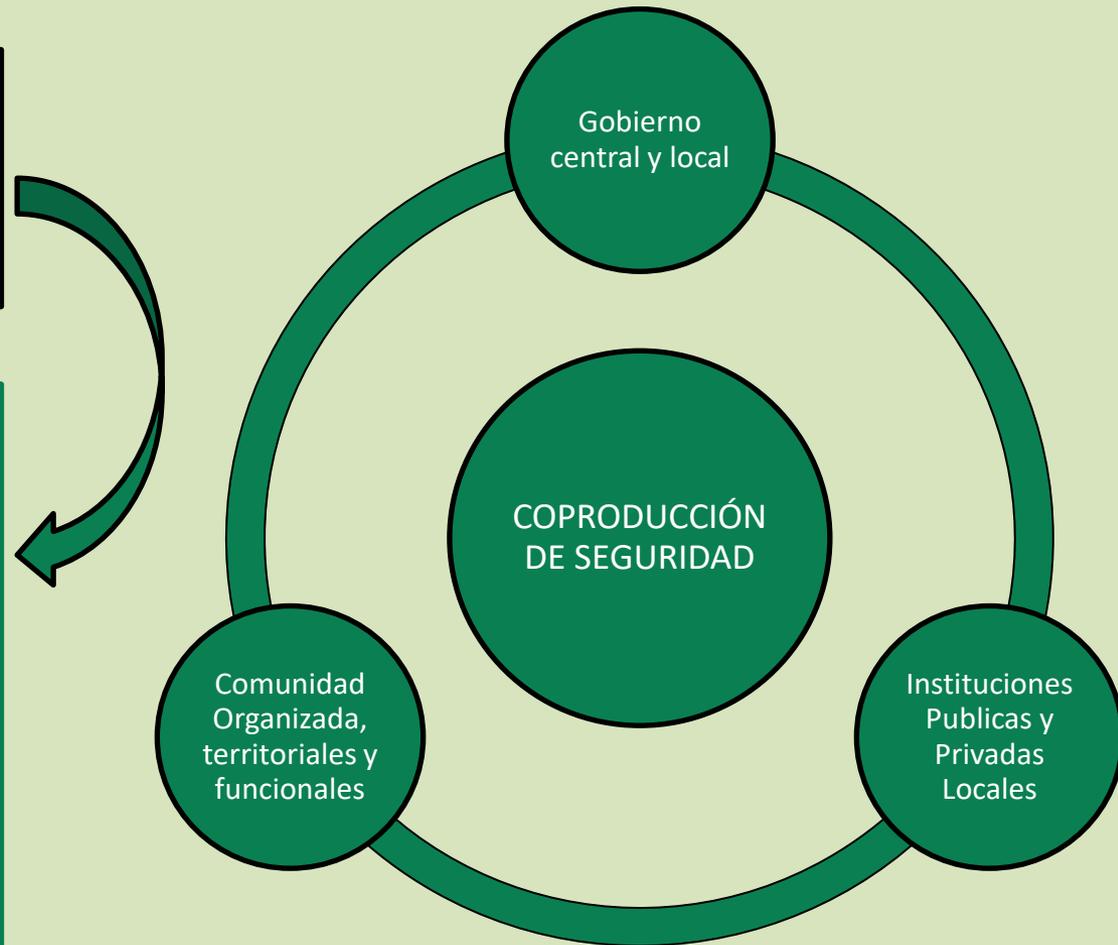
- *“Internamente las MICC, deben relacionarse con los cargos relevantes de la Unidad Policial, lo que permitirá articular estrategias operativas. Dentro de estas resaltan la oficina de Ordenes Judiciales, Sala de la Familia o Violencia Intrafamiliar, encargado de Microtráfico, Operaciones, etc.*



CONCEPTO DE LA COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD

- *“Responsabilidad compartida entre agencias estatales, las instituciones de la sociedad civil y el sector privado”*

La coproducción requiere consecuentemente que todas las instituciones y actores involucrados se consideren no sólo corresponsables de las soluciones a los problemas sino también como elementos constitutivos de los problemas mismos.



BENEFICIARIO DIRECTO

BENEFICIARIOS



“La comunidad organizada”.



BENEFICIARIO INDIRECTO

“La comunidad no organizada”.



“Carabineros de Chile”.



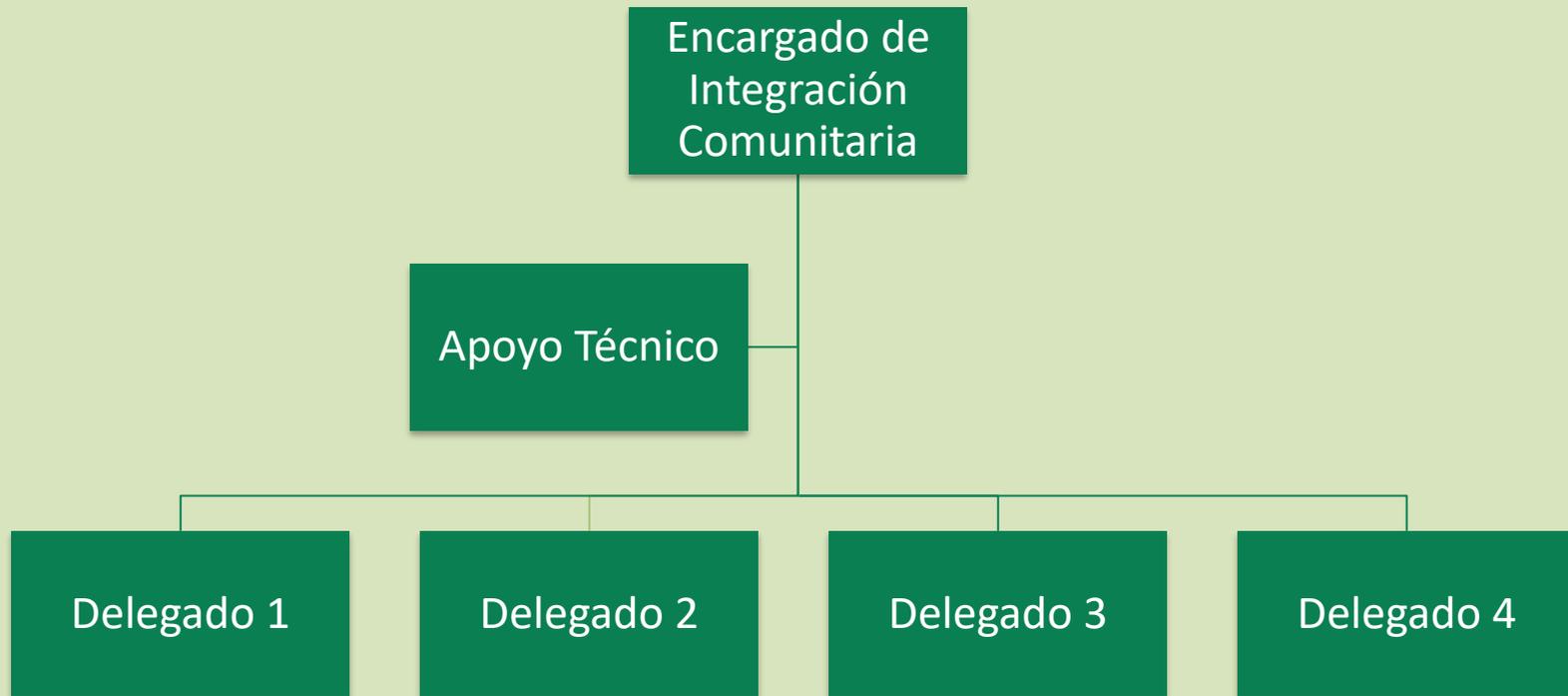
“Comisaría con MICC”.



BENEFICIARIOS

OFICINA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA

ESTRUCTURA



PROCESO DE ACTUACIÓN

EVALUACIÓN

DIAGNÓSTICO



EJECUCIÓN

PLANIFICACIÓN

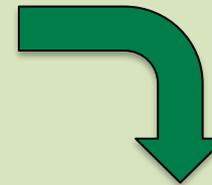
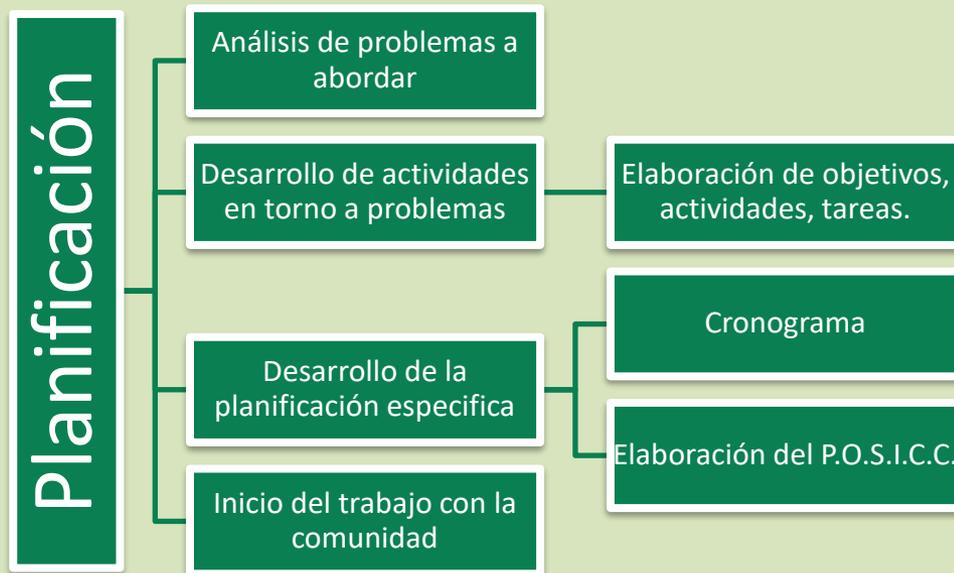
ETAPA DIAGNÓSTICO



Se realiza durante los meses de Enero, Febrero y Marzo en cada uno de los cuadrantes de la Unidad Policial, por cada Delegado de Cuadrante.

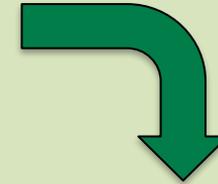
El comisario debe participar en la primera mesa de trabajo.

ETAPA PLANIFICACIÓN



Se realiza durante el mes de Abril y refleja las acciones que se realizarán para la solución de los problemas que se levantaron durante la Etapa Diagnóstica.

ETAPA EJECUCIÓN



Se realiza durante los meses de Mayo a Noviembre, 7 meses, y aquí se realizan las acciones necesarias para solucionar los problemas que se levantan en la Etapa Diagnóstica. Estas actividades son permanentes durante el año.

ETAPA EVALUACIÓN

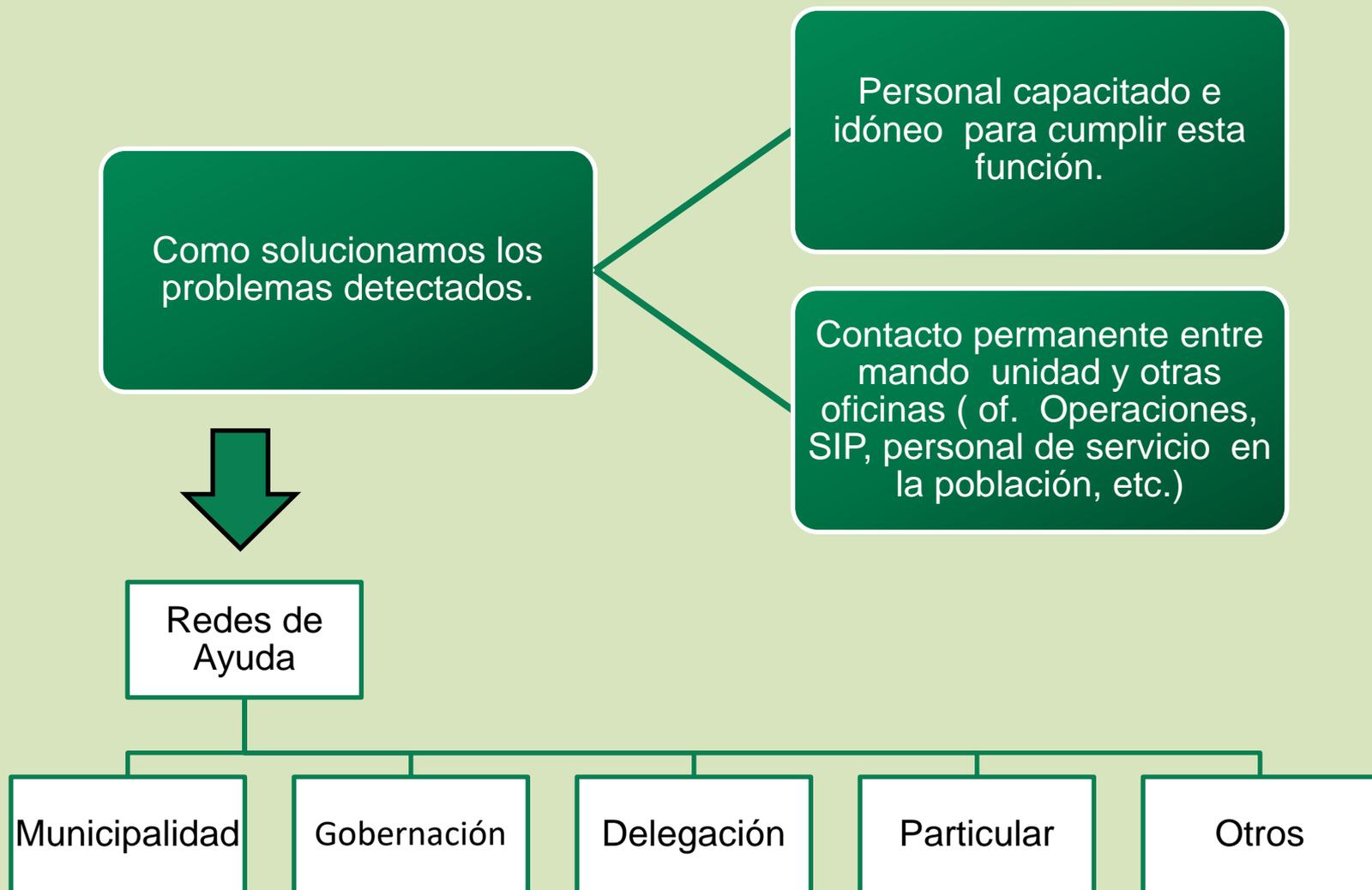


Se realiza durante el mes de Diciembre. Se revisan las acciones realizadas durante el año. La participación del comisario es relevante durante esta etapa.

**EXPERIENCIA MODELO DE INTEGRACIÓN
CARABINEROS COMUNIDAD, MICC.
Comuna El Monte**

EXPERIENCIA MICC

MICC



EXPERENCIA MICC

NUESTRO TRABAJO CON LA COMUNIDAD:

MICC



MICC



MICC





DEPARTAMENTO DE INTEGRACION O.S.14 Coordinación con la Seguridad Municipal



Tareas colaborativas conjuntas entre **Inspectores Municipales** y **Carabineros (Patrullas Mixtas)**.



Las normas y jurisprudencia administrativa, **admiten**, en el ámbito de sus competencias, desempeñar funciones **colaborativas/conjuntas, a través de convenios**, tanto a **Inspectores Municipales como a Personal de Carabineros de Chile**, en la esfera de la Seguridad Pública comunal, lo que permitirá a través del Control y Fiscalización entregar una mayor oferta de seguridad y presencia del Estado en el territorio comunal, **aportando** en disminuir la sensación de inseguridad **con su presencia activa** en las calles.

En este ámbito, hay normas legales que por sí solas pueden ser desarrolladas por **Inspectores Municipales**, lo que se encamina a los objetivos comunes de coproducción y corresponsabilidad en la generación de Seguridad Pública que le **pertenecen** tanto a **Carabineros de Chile** como a los **Municipios** en sus territorios.



Otras normas, tareas y competencias colaborativas/conjuntas.

- Ordenanzas Municipales.
- Fiscalización de patentes comerciales de locales establecidos, ferias libres y comercio ambulante.
- Situaciones de emergencia, incendios, inundaciones, desvíos de tránsito, etc.
- Campañas preventivas y recomendaciones de Seguridad Pública.
- Desarrollar acciones en el ámbito de la prevención social y situacional.
- Incivildades que afecten la comuna.
- Ley N° 18.287, Establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local (citación a los J.P.L.).
- Ley N° 19.925, Expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- Ley de Tránsito N° 18.290.



¿Qué riesgos pueden enfrentar las patrullas mixtas en el ejercicio de la función?

Las patrullas mixtas deben participar en procedimientos de “**BAJO RIESGO**”, sin embargo, y ante la existencia de la posibilidad que enfrenten procedimientos en **FLAGRANCIA**, se sugiere que el funcionario municipal cuente con “**un SEGURO DE VIDA**”, acorde a lo establecido en el **Art. 588** del Código de Comercio.



¿Horarios de funcionamiento de las patrullas mixtas?

Dependerá de la **disponibilidad** de los recursos **Municipales** y de **Carabineros**, pudiendo ser en **horario diurno y nocturno**, lo que quedará plasmado en el **“Convenio Colaborativo”**, de conformidad a la realidad de cada comuna y consuno de las partes.

¿El personal municipal será capacitado en técnicas de detención ante procedimientos de flagrancia?

Si, tendrán capacitaciones, serán desarrolladas en el **marco** de los **convenios de colaboración** y tienen como finalidad la adquisición de conocimientos en cuanto a normas, protección personal y eventualmente para la detención en los casos de **flagrancia**, **pero no orientados** a que participen en procedimientos complejos, ni de control de orden público.



Se empleará una plataforma de información estadística que facilite el análisis criminal,

la focalización operativa y preventiva de delitos contra las personas,

delitos cometidos con violencia o intimidación

y delitos contra la propiedad cometidos por medios materiales y aquellos otros que determine el reglamento por parte de Carabineros de Chile, publicitando y transparentando permanentemente dicha información a la ciudadanía.

¿Quien define los patrullajes?

Se debe realizar reunión de coordinación entre **Carabineros** y **Municipio**, con el objeto que el primero de a conocer el análisis delictual de la comuna, focalizando en qué lugares se necesita una mayor presencia **preventiva / disuasiva**, para la anuencia de las partes.

El Comisario o Jefe de Unidad, a través de los sistemas informáticos y georeferenciación definirá los lugares de **mayor criticidad y prioritarios** para el despliegue de los medios.



¿Qué objetivo busca esta iniciativa estratégica colaborativa de las patrullas mixtas?

- Mejoras en los tiempos de respuestas.
- Presencia activa.
- Mejor cobertura en el territorio.
- Aumento en la percepción preventiva/disuasiva (seguridad) en la comunidad.
- Mayor presencia de medios humanos y logísticos en el cuadrante, con disponibilidad para hacer frente a D.M.C.S.
- Mejor distribución de los medios en pos de aumentar la oferta de Seguridad Pública Local, disminuyendo la sensación de inseguridad.
- Respuesta eficaz, oportuna y cercana en esta nueva relación estratégica coordinada, a objeto de mejorar acciones en la esfera de la **Seguridad Pública comunal**.
- Reconocimiento y valoración ciudadana al trabajo colaborativo/conjunto **Municipios** y **Carabineros**.

